



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., abril 23 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó el auto del 2 de septiembre de 2019 que ordenó continuar con la ejecución e impuso costas de esa instancia a la parte demandada, situación sobre la cual no hubo pronunciamiento en el auto del 3 de diciembre de 2020 que ordenó el pago del título judicial consignado por las costas del proceso ordinario y requirió a la secretaría proceder a liquidar las costas de la presente ejecución, título judicial que ya fue pagado al apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Veintiseis (26) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00504 00			
DEMANDANTE	Carlos Arturo Sánchez Linares	DOC. IDENT.	19.164.488
DEMANDADA	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de \$900.000.00 fijadas por el superior al desatar el recurso de apelación y de \$650.000.00 por las costas del presente asunto, la secretaría a la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Colpensiones y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE CARLOS ARTURO SANCHEZ LINARES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA (RECURSO DE APELACIÓN)	\$900.000.00
AGENCIAS EN DERECHO PROCESO EJECUTIVO	\$650.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$1.550.000.00
Son: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral tercero del auto del 3 de diciembre de 2020, en el sentido de REQUERIR a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a efecto de que en el término de QUINCE (15) DÍAS, acredite el pago de la condena en costas del presente trámite ejecutivo por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$650.000) y del pago de la condena en costas impuestas por el superior dentro del trámite del recurso de apelación por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.OO), so pena de hacerse acreedora a las sanciones de que trata el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 05 033 2017 00529 00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO SANCHEZ LINARES
DEMANDADO: COLPENSIONES

eamb



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 27 DE ABRIL DE 2021

Por ESTADO No. 067 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO